

RESOLUCION Nº 94-3-1-1- 157

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 22 de Abril de 1994 ante el Notario Público Segundo del cantón Gualaceo Doctora María Cristina Coellar Lituma, se otorgó la escritura de constitución de la compañía "TRANSPORTES TRANSMARISCAL S.A.";

QUE, la Doctora Patricia Coronel debidamente autorizada por los accionistas de la compañía solicita la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto el 23 de Mayo de 1994, presenta tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Consejo Provincial de Tránsito del Azuay ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía, mediante Resolución Nº 011-CJ-01-93 CPTA;

QUE, el Departamento Jurídico mediante Informe N.281-DJ-94 de 22 de Junio de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones que le confiere el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N.ADM-92486, expedida el 18 de Noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "TRANSPORTES TRANSMARISCAL S.A." con domicilio en el cantón Gualaceo y con un capital suscrito de CINCO MILLONES DOCE MIL SUCRÉS (\$ 5'012.000,00) dividido en cinco mil doce acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, numeradas desde el cero cero cero uno al cinco mil doce inclusive, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Segundo del cantón Gualaceo :a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) alente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Gualaceo, acuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta

Resolución, archive una copia de ellas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública de constitución se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Gualaceo. Un ejemplar de dicha publicación se entregará a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a **22 JUN. 1994**


~~Dr. César Toral~~
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA


Dr. J.A.C.I.

DOY FE: que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.- Gualaceo, Julio 8 de 1994.-


DRA. MENA C. COELLAR L.
NOTARIA



DOY FE: que el suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Gualaceo, en función de Registrador Mercantil, procedí a inscribir en el Registro correspondiente la escritura de constitución de la COMPANIA TRASPORTES TRASMARISCAL S.A. con el número cinco de fecha once de julio del año de mil novecientos noventa y cuatro, archivando la copia y cumpliendo todo lo dispuesto en esta resolución. Gualaceo, once de julio del año de 1994. EL REGISTRADOR.